



PARRAL, 26 Dic 2014

DECRETO AFECTO N° 2.422/

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
2. El Art. 9 del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
3. Decreto Alcaldicio N° 225 del 14 de Marzo de 2013 que crea el Servicio de Bienestar para el Departamento de Salud Municipal, según lo establece la Ley N° 20.647 del 08 de enero de 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.390 del 04 de diciembre de 2014 que aprueba modificación presupuestaria y traspaso de recursos desde el Departamento de Salud al Servicio de Bienestar del mismo Dpto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.647 del 08.01.2013 faculta a los Departamentos de Salud a crear un servicio de Bienestar para sus funcionarios, y que éste se puede incorporar a aquel ya existente en el Municipio o funcionar de manera independiente. En ambos casos, el Municipio debe efectuar un aporte anual por funcionario adscrito al Servicio de Bienestar correspondiente a un monto establecido en UTM (unidad tributaria mensual), que por ningún motivo puede ser inferior al monto que recibe el Servicio de Bienestar Municipal. No obstante, el mismo cuerpo legal en sus disposiciones transitorias señala que por los primeros 24 meses contados desde la conformación del Servicio, el Municipio puede aportar con 0.5 UTM por funcionario incorporado. Sin embargo, la Administración ha determinado aportar con 2 UTM para el año 2014.

DECRETO:

1. **TRASPASESE**, recursos del Departamento de Salud Municipal al Servicio de Bienestar correspondiente al 50% del aporte Municipal del año 2014.
2. **GIRESE** la suma de **\$ 8.000.000.-** (ocho millones de pesos) a nombre del Servicio de **"MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD SERVICIO DE BIENESTAR"**
3. **IMPUTASE** el gasto correspondiente al ítem 215.21.01 "personal de planta" la suma de **\$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos)
4. **IMPUTASE** el gasto correspondiente al ítem 215.21.02 "personal a contrata" la suma de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos)



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisterna Hernandez
EMILIO CISTERNA HERNANDEZ
ALCALDE (S)

PRU/ARC/DMT/FVC/fhm

DISTRIBUCION:

- Sres. Contraloría General de la República Talca (2)
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo.